



## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE SALAMANCA PARA EL AÑO 2019.**

-----

### **Artículo 1. Legislación Aplicable.**

La Legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos de Salamanca, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Salamanca en sesión celebrada el día 7 de abril de 2017, y publicadas en el BOP núm. 81 y fecha martes 2 de mayo de 2017, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Salamanca, la presente convocatoria y demás normativa aplicable.

### **Artículo 2. Objeto.**

Convocar, para el año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a los Clubes Deportivos de Salamanca, para su participación en competiciones federadas.

### **Artículo 3. Finalidad.**

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir al fomento del deporte y a promover el deporte de base en la ciudad de Salamanca.

### **Artículo 4. Gastos subvencionables**

1. Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club durante el año 2019 y referidos a los siguientes conceptos:

- Arbitrajes, fondos arbitrales, jueces, cronometradores y secretarías técnicas
- Personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal administrativo)
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del club o de los jugadores
- Derechos de organización / participación de campeonatos o competiciones
- Canon de Federaciones Deportivas
- Derechos de participación en competiciones
- Cuotas de mutualidades deportivas
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos
- Seguros de responsabilidad civil del club y entrenadores / monitores
- Desplazamientos (excluidas dietas y carburantes)
- Alquiler de instalaciones deportivas (salvo para los clubes que tengan firmado convenio de reducción total o parcial del precio por la utilización de instalaciones deportivas municipales, en lo que se refiere a las instalaciones objeto de convenio, pudiendo justificar el uso de otras instalaciones deportivas no municipales)



# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

- Alquiler de sedes sociales
- Gastos médicos / botiquines / material farmacéutico
- Material técnico deportivo y equipaciones deportivas
- Alojamientos (pudiendo incluir con el alojamiento: desayunos, medias pensiones y pensiones completas), que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas.

2. Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados en el anterior apartado, sólo tendrán la consideración de gasto subvencionable en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la entidad beneficiaria. En este caso, en el momento de presentar la justificación de la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar la Declaración prevista en el art. 15.1.i) de esta convocatoria.

3. Se excluyen expresamente:

- material deportivo inventariable.
- gastos de protocolo o representación.
- gastos suntuarios.

4. Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2019 y el día 29 de noviembre de 2019, ambos incluidos.

5.- La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en el art. 15 de esta convocatoria.

## **Artículo 5. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios los clubes deportivos legalmente constituidos, adaptados a la Ley 2/2003, del Deporte de Castilla y León y al Decreto 39/2005, de Entidades Deportivas e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León que, en la fecha de publicación de esta convocatoria, tengan su domicilio social en la ciudad de Salamanca, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que se establecen.

2. Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria:

- Las Federaciones Deportivas y por tanto, sus Delegaciones Provinciales
- Las Sociedades Anónimas Deportivas, las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva y los clubes que compitan en ligas profesionales.
- Los clubes deportivos que tengan firmado convenio con el Ayuntamiento de Salamanca para el mismo concepto, en relación con las competiciones y equipos incluidos en el convenio (no se consideran en este apartado aquellos que tengan firmado convenio de reducción total o parcial del precio por la utilización de instalaciones deportivas municipales).
- Las Entidades Deportivas pertenecientes a universidades públicas o privadas.



3. No podrán obtener la condición de beneficiarios los clubes deportivos en los que concurren alguna de las circunstancias establecidas en los apartados segundo y tercero del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Artículo 6. Cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.**

Los solicitantes con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución y los beneficiarios antes de producirse la propuesta de pago, deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y que no mantienen deudas con el Ayuntamiento de Salamanca.

Igualmente, con anterioridad a la realización del pago de las subvenciones, los beneficiarios deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Salamanca, y en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

### **Artículo 7. Dotación y aplicación presupuestaria.**

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2019 nº 341.10-489.00 "Promoción y Fomento del Deporte. Otras transferencias corrientes", por importe total de 136.000 euros.

### **Artículo 8. Cuantía de la subvención y criterios para su determinación.**

1. La cuantía de las subvenciones se determinará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, no pudiendo rebasar el 90% de la cantidad solicitada.

2. El importe de la subvención a conceder, con el límite del 90% de la cantidad solicitada, será proporcional a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

### **Artículo 9. Solicitudes y documentación.**

1. Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en esta convocatoria, se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Deportes, Parque de la Alamedilla s/n y en la página web del Ayuntamiento de Salamanca, [www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es).



# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

2. La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, conforme al Anexo I de la presente convocatoria y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

### DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención. (Si no ha cambiado con respecto a la convocatoria del año anterior, no será necesario).
- b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. (Si no ha cambiado con respecto a la convocatoria del año anterior, no será necesario).
- c) Certificado del acta o acuerdo donde se nombra el Presidente del Club y credencial de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León. (Si no ha cambiado con respecto a la convocatoria del año anterior, no será necesario)
- d) Declaración del Presidente del Club Deportivo sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, que el Club Deportivo solicitante no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorización para recabar datos de la entidad en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en la Tesorería General de la Seguridad Social conforme al modelo que figura como Anexo II.

### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

- e) Proyecto deportivo de cada una de las competiciones para las que se solicita subvención con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos y la cantidad que solicita de subvención, conforme al modelo que figura como Anexo III. Se empleará una hoja para cada competición subvencionable indicando el orden de preferencia en cada una de ellas.
- f) Certificado emitido por la federación o federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad de la entidad deportiva: modalidades deportivas que se practican, número de equipos, categorías, número de licencias de deportistas, (se deberá especificar el número de licencias para cada categoría subvencionable) y



## Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

ámbito geográfico de la competición, OBLIGATORIAMENTE conforme al modelo que figura como Anexo IV.

- g) Titulaciones de los técnicos deportivos que desarrollan su labor en la entidad deportiva junto con la licencia deportiva correspondiente a la temporada 2018/2019 (o temporada 2019, en algunos casos). En el caso de modalidades deportivas que no necesiten renovar licencias deportivas anualmente, se deberá presentar certificado de la Federación Deportiva correspondiente de la vigencia de dicha titulación. (Si las titulaciones de los técnicos no han cambiado con respecto a la convocatoria del año anterior, no será necesario presentarla de nuevo. Sí será necesaria la licencia deportiva en vigor).
- h) En los deportes individuales, ranking federativo o documento similar del club y en su caso de los deportistas del club, expedido por la federación correspondiente.
- i) Proyecto deportivo de categorías inferiores (en caso de tenerlo), detallando número de licencias, personal y sus titulaciones, duración del proyecto, número de sesiones semanales y contenido del trabajo que se desarrolla.

### **Artículo 10. Plazo de presentación.**

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (BOP) realizada a través de la BDNS.

### **Artículo 11. Subsanación de errores en las solicitudes.**

En consonancia con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud.

### **Artículo 12. Procedimiento de concesión y resolución.**

1. Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Concejal de Deportes, o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de 3 vocales designados por el Concejal, actuando uno de ellos como Secretario.

2. La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y los baremos que figuran en el artículo 17. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en esta convocatoria, serán resueltos por la



Comisión de Valoración. Los datos a baremar corresponderán a las actividades del año 2019 y siempre referidos a la temporada 2018/2019.

3. La Comisión de Valoración realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada club solicitante según la documentación aportada. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada entidad solicitante. En ningún caso se subvencionará a ningún club con más del 90% de la cantidad solicitada; el exceso que le pudiera corresponder se repartirá proporcionalmente entre el resto de clubes.

4. La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución debidamente motivada a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Salamanca, que la elevará, si la considera acertada, como propuesta a la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento y será notificada a los adjudicatarios en el plazo máximo de 20 días.

5. El plazo máximo de resolución será de 4 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **Artículo 13. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.**

1. La aceptación de la subvención por parte de los adjudicatarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en el artículo 1 de la presente convocatoria y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la Ley 38/2003.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

3. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en esta convocatoria.
- b) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
- c) Deberán emplear el escudo del Ayuntamiento de Salamanca en todas las actividades y comunicaciones que hayan promovido y que promuevan, así como hacer constar la colaboración de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca en todas las publicaciones, carteles, documentación impresa, así como indumentaria oficial de competición.
- d) Realizar la actividad deportiva subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.

4. Una vez concedidas las subvenciones, el Ayuntamiento de Salamanca, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar la adecuación del destino de la subvención procediendo, en el supuesto de no adecuarse a lo prefijado, a la revocación de la subvención otorgada y a la



inhabilitación de la entidad para los efectos de no poder volver a solicitar del Ayuntamiento de Salamanca nuevas peticiones, sin menoscabo de lo regulado en el artículo 16 de la presente convocatoria.

## **Artículo 14. Forma de pago.**

1. Una vez notificada la subvención se anticipará el 100% de la cantidad concedida.
2. Considerando la naturaleza propia de la actividad y dado que los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro, se les dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 100%, en aplicación del art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. En cualquier caso, para proceder al pago, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

## **Artículo 15. Justificación de las ayudas.**

□ La entidad deportiva beneficiaria deberá justificar el 100% de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente **documentación original**:

- a) Modelo de presentación de la documentación conforme al Anexo V
- b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada y sellada por el presidente del club.
- c) Declaración responsable del Presidente de Club en la que figure el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas conforme al modelo que figura como Anexo VI.
- d) Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados e importe conforme al modelo que figura como Anexo VII.
- e) En el caso de que se presenten facturas por gastos de desplazamientos y/o alojamientos, se deberá aportar el calendario de competición, certificado de la federación correspondiente o documentación que acredite la participación del club en el torneo, competición o liga.
- f) Las facturas originales referenciadas en la anterior relación del apartado e), por el importe mínimo de la subvención, que deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - f)-1. Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados en el art. 4.1 de esta convocatoria.



# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

- f)-2. Los gastos subvencionables del art. 4.1. de esta convocatoria, deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2019 y el 29 de noviembre de 2019, ambos incluidos.
  - f)-3. La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo que va del día 1 de enero de 2019 y el 29 de noviembre de 2019, ambos incluidos.
  - f)-4. Deberán contener la identificación del emisor de la factura, con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y número de identificación fiscal o DNI.
  - f)-5. Si la factura es estándar y carece de anagrama de la casa, deberá contener el sello y la firma del proveedor.
  - f)-6. Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total.
  - f)-7. El Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud marcará las facturas originales con una estampilla, indicando que ha sido aplicada a una subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, y serán devueltas a petición de la entidad beneficiaria.
  - f)-8. En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en la Hacienda Pública y presentada junto con la justificación.
- h) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- i) En su caso, declaración responsable del presidente del Club Deportivo, haciendo constar que dicho Club no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad, conforme al modelo que figura como Anexo VIII.

□ La presentación de la justificación se realizará en el Registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento de Salamanca, en el plazo comprendido que va desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de concesión de la subvención (art. 12.4) hasta el día 29 de noviembre de 2019, incluido este día. En todo caso, resultará de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia del interés de demora en los términos establecidos en el artículo 16. No obstante, se podrá ampliar el plazo de esta justificación en las condiciones y procedimiento regulados en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

## **Artículo 16. Reintegro del importe percibido.**

1. Conforme a la normativa local aplicable en materia de haciendas locales, se procederá al reintegro de las cuantías percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones en los siguientes casos:





# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas, una vez acreditada por la Administración Municipal tales extremos.
  - Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada.
  - Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
  - La negativa u obstrucción al control, seguimiento, comprobación por los servicios municipales, de la aplicación y destino de los fondos concedidos.
  - Incumplimiento grave de la obligación de justificación o justificación insuficiente
2. El reintegro de las cuantías percibidas por parte de un club, no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de entidades concurrentes.

## **Artículo 17. Baremo de puntuación.**

El baremo de puntuación para asignar el importe de la concesión es el siguiente:

1. Por cada licencia federada a partir de la categoría infantil (incluidos éstos), se otorgará **1 punto**.

Número máximo de puntos en este apartado **120 puntos**

2. Ámbito geográfico de la competición. Se valorarán todos los equipos del club, desde la categoría infantil.

Número máximo de puntos en este apartado **80 puntos**

Para deportes colectivos se establece la siguiente puntuación:

Internacional.....	50 puntos
Nacional.....	35 puntos
Sectorial.....	20 puntos
Regional.....	10 puntos
Provincial.....	5 puntos

Para deportes individuales, la siguiente:

Internacional.....	35 puntos
Nacional.....	20 puntos
Regional.....	10 puntos
Provincial.....	5 puntos



# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

En deportes individuales, se considera competición Internacional aquélla que se celebra fuera de las fronteras de la península y las islas. A estos efectos los clubes deben presentar certificado de la correspondiente Federación Nacional o Territorial, que acredite la competición en la que participa y su ámbito geográfico, presentando asimismo calendario de dichas competiciones para que la Comisión de Valoración determine los puntos que le corresponden.

### 3. Categoría de la competición:

Número máximo de puntos en este apartado **100 puntos**

- a) Máxima categoría en su modalidad..... 50 puntos
- b) Segunda categoría en su modalidad..... 25 puntos
- c) Tercera categoría en su modalidad.....15 puntos
- d) Otras categorías..... 10 puntos

Los apartados a), b) y c), se condicionan a tener al menos otras dos categorías inferiores. No cumplir este requisito implica que se le otorgará, en su caso, la puntuación del apartado d).

Este baremo se aplicará a todas las secciones y equipos del Club en categoría senior. Para categorías inferiores a sénior (desde juveniles), se otorgará 10 puntos por cada equipo.

En los deportes individuales los clubes deberán presentar el ranking federativo o documento similar del club y en su caso de los deportistas del club, expedido por la federación deportiva correspondiente para que la Comisión de Valoración determine los puntos que le corresponden.

### 4. Titulaciones deportivas.

Número máximo de puntos en este apartado **60 puntos**

Será necesario estar en posesión de la titulación expedida por la federación correspondiente y con licencia deportiva en la temporada 2018/2019 o 2019 en su caso.

Nivel 0 .....	2
Nivel I .....	4
Nivel II .....	6
TAFAD .....	6
Nivel III. ....	8
Maestro Especialista en Educación Física .....	8
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.....	8



## Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

Se aplicarán las homologaciones que sean oportunas referentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior.

Solo serán válidos los entrenadores de equipos a partir de la categoría infantil (incluida ésta). Se deberá presentar copia compulsada de la licencia deportiva del entrenador por el club solicitante durante la temporada 2018/2019, o 2019 en su caso.

Sólo se tendrá en cuenta la titulación superior en la misma modalidad deportiva, pudiendo acreditar el mismo entrenador, otra titulación diferente en otra modalidad deportiva.

5. Por cada sección deportiva del club, se otorgarán 5 puntos (entendiendo por sección las que se correspondan con modalidades deportivas reconocidas como tales por el CSD).

Número máximo de puntos en este apartado **25 puntos**

6. Por el proyecto deportivo de base que presente cada club dirigido a categorías inferiores, por debajo de los infantiles (es decir, de alevines hacia abajo), se otorgarán hasta un máximo de **50 puntos**. Se valorará el número de licencias deportivas (aportar certificado de la Federación Deportiva correspondiente), número de personas destinadas al trabajo con las categorías inferiores y titulaciones de las mismas, duración del proyecto, número de sesiones semanales y contenidos que se trabajan.
-



# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

## ANEXO I

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2019 MOD - 0625

#### DATOS DEL CLUB DEPORTIVO:

RAZÓN SOCIAL	CIF	Nº REGISTRO JCYL
DOMICILIO SOCIAL	TELÉFONO	CANTIDAD SOLICITADA
CORREO ELECTRÓNICO*		

#### DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF		CARGO		
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN POSTAL					TELÉFONOS	
NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PORTAL / ESC	PISO / PUERTA	MUNICIPIO	FIJO	MÓVIL
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (con certificado electrónico)			CORREO ELECTRÓNICO*			

\*Si opta por la **notificación electrónica**, es necesario el correo electrónico para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

De acuerdo con la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de la ciudad de Salamanca para el año 2019, se acompaña la siguiente documentación, **original**:

- Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Certificado de acta o acuerdo de nombramiento del presidente y credencial del Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León
- Declaración del presidente del club deportivo sobre las ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas, que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorización para recabar datos fiscales en la Agencia Estatal y en la Tesorería General de la Seguridad Social (Anexo II)
- Proyecto deportivo de cada una de las competiciones para las que se solicita subvención (Anexo III)
- Certificado de la federación correspondiente con los datos referentes a la actividad (Anexo IV)
- Titulaciones de los técnicos deportivos junto con la licencia deportiva correspondiente a la temporada 2018/2019 o temporada 2019 en su caso.
- Ranking del club o de sus miembros, expedido por la Federación correspondiente (sólo en deportes individuales).
- Proyecto deportivo de categorías inferiores especificando número de licencias, personal y titulaciones, duración del proyecto, número de sesiones semanales y contenido del proyecto.

En Salamanca a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019  
Firma del /de la presidente/a  
(Sello del club.)

#### ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Pabellón de la Alamedilla, parque de la Alamedilla s/n • 37003, SALAMANCA. • TFNO: 923 22 10 01. • [www.deportes/aytosalamanca.es](http://www.deportes/aytosalamanca.es) • [deportes@aytosalamanca.es](mailto:deportes@aytosalamanca.es)



**ANEXO II**

**SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2019**

D/Dña..... con N.I.F..... en calidad de presidente/a del Club Deportivo.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- 1. Que dicho Club Deportivo, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,
  - No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas
  - Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas de Administraciones Públicas y/o Entidades Privadas que a continuación se relacionan:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		

- 2. Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Salamanca.

**Y AUTORIZO**

Al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, consulte

- En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que el Club Deportivo que presido, está al corriente de pago de las obligaciones tributarias
- En la Tesorería General de la Seguridad Social, que el Club Deportivo que presido, está al corriente de pago con la Seguridad Social.

A los efectos de proceder a la tramitación de la subvención solicitada a este Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Y para que así conste, firmo la presente en Salamanca a .....de..... de 2019

EL/LA PRESIDENTE/A DEL CLUB DEPORTIVO  
(Sello del Club)

Firmado: .....



# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

Orden de preferencia: .....

## ANEXO III

### SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2019 (Una hoja por competición)

Denominación de la competición.....

Categoría de la competición (sólo a partir de infantil).....

Modalidad: Masculino Femenino (táchese lo que no proceda)

Ámbito geográfico.....

Número de participantes del club

Jugadores:.....

Técnicos:.....

Duración de la competición.....

#### PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

##### 1. INGRESOS

1.1.	Subvenciones recibidas .....	_____ euros
1.2.	Cuotas socios.....	_____ euros
1.3.	Cantidad que solicita de subvención.....	_____ euros
	TOTAL.....	_____ euros

##### 2. GASTOS

2.1.	Personal (técnicos, árbitros).....	_____ euros
2.2.	Canon competición.....	_____ euros
2.3.	Desplazamientos.....	_____ euros
2.4.	Alojamientos.....	_____ euros
2.5.	Material deportivo.....	_____ euros
2.6.	Otros.....	_____ euros
	TOTAL.....	_____ euros

EL /LA PRESIDENTE/A DEL CLUB DEPORTIVO  
(Sello del club)

Firmado: .....



**ANEXO IV**

**SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2019**

D/Dña..... en calidad de presidente/a de la Federación  
de ..... de Castilla y León

**CERTIFICA**

Que el Club Deportivo..... participa en las siguientes competiciones  
con los siguientes equipos:

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

Número total de licencias deportivas del club a partir de la categoría infantil (incluida esta categoría):

Deportistas:.....

Técnicos:.....

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA FEDERACIÓN**  
(Sello de la Federación)

Firmado: .....

\* En el apartado **ámbito de la competición** se deberá indicar: Provincial (competiciones con desplazamientos sólo en la provincia), Autonómico (competiciones a nivel de la Comunidad Autónoma), Sectorial (competiciones que se celebren en un cuadrante del territorio nacional) o Nacional (competiciones entre todo el territorio nacional).



# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

## ANEXO V

### JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2019 MOD - 0627

#### DATOS DEL CLUB DEPORTIVO:

RAZÓN SOCIAL	CIF	Nº REGISTRO JCYL
DOMICILIO SOCIAL	TELÉFONO	CANTIDAD SOLICITADA
CORREO ELECTRÓNICO*		

#### DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF		CARGO		
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN POSTAL					TELÉFONOS	
NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PORTAL / ESC	PISO / PUERTA	MUNICIPIO	FUO	MÓVIL
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (con certificado electrónico)				CORREO ELECTRÓNICO*		

\*Si opta por la **notificación electrónica**, es necesario el correo electrónico para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

D/Dña..... con N.I.F..... en calidad de presidente/a del Club Deportivo....., de acuerdo con la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de Salamanca para el año 2019 que realiza la Concejalía de Deportes, acompaña la siguiente documentación **original** como justificación de la subvención concedida:

- Memoria de actuación firmada y sellada.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad y de aplicación de las facturas presentadas (Anexo VI)
- Relación de gastos que se presentan (Anexo VII)
- Factura / s justificativa / s
- Declaración responsable de no presentar declaraciones de IVA (Anexo VIII)

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en Salamanca, a .....de..... de 2019

EL/LA PRESIDENTE/A DEL CLUB DEPORTIVO  
(Sello del Club)

Firmado: .....

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**

Pabellón de la Alamedilla, parque de la Alamedilla s/n • 37003, SALAMANCA. • TFNO: 923 22 10 01. • [www.deportes/aytosalamanca.es](http://www.deportes/aytosalamanca.es) • [deportes@aytosalamanca.es](mailto:deportes@aytosalamanca.es)





# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

## ANEXO VI

### JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2019

D/Dña..... con N.I.F..... en calidad de presidente/a del Club Deportivo.....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que el Club Deportivo..... ha recibido las siguientes ayudas o subvenciones para el año 2019.

INSTITUCIÓN	CANTIDAD
<b>TOTAL</b>	

2. Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Salamanca, a ....de..... de 2019

EL/LA PRESIDENTE/A DEL CLUB DEPORTIVO  
(Sello del Club)

Firmado: .....



# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

## ANEXO VII

### JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2019

D/Dña.....con N.I.F.....en calidad de presidente/a del Club Deportivo....., presenta la siguiente relación de gastos como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, dentro de la “**Convocatoria para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos de Salamanca para el año 2019**”

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	ACREEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
5						
					<b>TOTAL GASTOS</b>	.....

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Salamanca, a ....de..... de 2019

EL/LA PRESIDENTE/A DEL CLUB DEPORTIVO  
(Sello del Club)

Firmado: .....



# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

## ANEXO VIII

### JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2019

D/Dña ..... con N.I.F..... en calidad de presidente/a del  
Club Deportivo.....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Salamanca, a ....de..... de 2019

EL/LA PRESIDENTE/A DEL CLUB DEPORTIVO  
(Sello del Club)

Firmado: .....